TEMUCO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VISTOS:

1) Que es necesario practicar la inscripción registral de los inmuebles consistentes en los LOTES N° 135-0, 136-0, 137-0, 138-0, 139-0, 140-0, 141-0, 142-0, 143-0, 144-0, 145-0, 147-0, 148-0, 149-0, 157-0, 03-0, 8,1-1, 107-0, 150-0, 151-0, 152-0 y 155-0, expropiados por esta entidad en el marco del proyecto "Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia, entre Avenida El Orbital y Prieto Norte", de Temuco;
2) Que el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, es proveedor único del bien o servicio que se requiere contratar;
3) Las cotizaciones efectuadas por el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, por el monto total de $ 4.043.000.- (cuatro millones cuarenta y tres mil pesos), de fecha 28.09.2026;
4) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 125 de fecha 06 de octubre de 2026;
5) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 bis, letra a), que establece la procedencia del trato directo "Si solo existe un proveedor del bien o servicio";
6) El D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente su artículo 71, número 1), que señala la procedencia del Trato Directo "Si solo existe un proveedor del bien y/o servicio";
7) El Decreto Ley 2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
8) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
9) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
10) El Decreto Exento RA N° 272/38/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
11) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
12) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1.- Que SERVIU en cumplimiento de su mandato legal ejecutó obras de Mejoramiento Av. Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte", Temuco;

2.- Que, en este contexto, SERVIU expropió los lotes N° 135-0, 136-0, 137-0, 138-0, 139-0, 140-0, 141-0, 142-0, 143-0, 144-0, 145-0, 147-0, 148-0, 149-0, 157-0, 03-0, 81-1, 107-0, 150-0, 151-0, 152-0 y 155-0,

3.- Que es necesario practicar la inscripción registral de los inmuebles expropiados, en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORÍCESE Y APRUÉBESE el Trato Directo con doña **Mirna Morales Henriquez** , Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, [redacted] por los servicios de inscripción en el Registro de Propiedad, respecto de los lotes expropiados a que hace referencia el visto N° 1, en relación a la cotización efectuada, cuyo precio total será la suma de **$4.043.000.- (cuatro millones cuarenta y tres mil pesos)**.

2.- CONTRÁTESE con doña Mirna Morales Henriquez, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, [redacted] por los servicios indicados en el Resuelvo 1 anterior, cuyo valor es la suma de **$4.043.000.- (cuatro millones cuarenta y tres mil pesos).**

3**.- GÍRESE cheque a nombre de doña Mirna Morales Henriquez**, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, [redacted] por la suma de **$4.043.000.- (cuatro millones cuarenta y tres mil pesos)**

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **$4.043.000.- (cuatro millones cuarenta y tres mil pesos)** se imputará subtítulo 22.12.005 Derechos y Tasas del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía.

5.- La/s boleta/s de Honorario/s correspondiente/s, en original, se anexará una vez hecho el pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 7, letra e) de la Ley 20.285.

INT. 18312

Distribución

1.- Oficina de Partes

2.- Oficina de Gestión de Terrenos

Firmado por Marco Antonio Seguel Reyes Fecha firma: 08/10/2026 16:54:54

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
A26FF283-503F-40FB-8004-88BB829539AF en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document